



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 164 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

### VISTO:

El Memorando N° 349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 351-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 294-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 043-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-LADVS-CREAETE, Acta de Revisión y Evaluación de Expediente Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

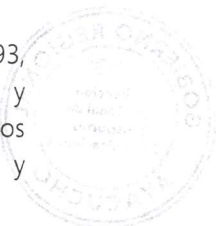
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento ( . . . )";

Que, mediante Informe N° 043-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-LADVS-CREAETE de fecha 26 de junio de 2024, el Miembro Titular del CREAETE remite al Sub Director de la Supervisión de Estudios, Liquidación y Obras el informe sobre la revisión y evaluación del expediente técnico del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-110: Pacchancca (37+550) – San José de Secce (44+410): San José de Secce (45+870) – DV. Marccaraccay – Rodeo – Mashucancha – Putis (99+740), Longitud 60.730 km y habiendo realizado la verificación del Expediente Técnico los integrantes: Ing. Luis Abel del Villar Suárez (Miembro Titular del CREAETE), Ing. Francois Jordi Morales Palomino (Presidente Suplemente CREAETE), Ing. Raúl Guzmán Aparco (Miembro suplente CREAETE), de la Comisión de Revisión, Evaluación y aprobación de expedientes técnicos y Estudios de la DRTCA en pleno dan su aprobación:

### PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

Costo Directo	2'588,240.90
Gastos Generales (12.5%)	323,530.11
Utilidad (5%)	129,412.05
	=====





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

Sub Total	3,041,183.06
IGV (18%)	547,412.94
	=====
Presupuesto de la Obra	3'588,596.00
Gastos de Supervisión	358,860.00
	=====
Presupuesto Total	3'947,456.00



Que, con Informe N° 351-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 27 de junio de 2024, el Director de Estrategia Vial informa al Titular de la Entidad sobre el documento referente al Comité de revisión, evaluación y aprobación de expedientes CREAETE, quienes presentan el Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100 Trayectoria Pacchancca (37+550) San José de Secce (44+410) San José de Secce (45+870) DV. Marccaraccay Rodeo Mashuacancha Putis (99+740), longitud 60.730 km. debidamente visado, evaluado y aprobado por la comisión CREAETE con un presupuesto total de S/. 3'947,456.00 que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Memorando N° 349-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-100 TRAYECTORIA PACCHANCCA (37+550) SAN JOSÉ DE SECCE (44+410) SAN JOSÉ DE SECCE (45+870) DV. MARCCARACCAY - RODEO MASHUACANCHA PUTIS (99+740), LONGITUD 60.730 KM.", con un presupuesto total de S/. 3'947,456.00 que ejecutará la entidad en el presente ejercicio fiscal, por contrata;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general es realizar el mantenimiento periódico de la carretera AY-100 TRAYECTORIA PACCHANCCA (37+550) SAN JOSÉ DE SECCE (44+410) SAN JOSÉ DE SECCE (45+870) DV. MARCCARACCAY - RODEO MASHUACANCHA PUTIS (99+740), LONGITUD 60.730 KM, ubicado en los distritos de Santillana y Putis provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, para asegurar la transitabilidad permanente de modo cómodo y seguro, reduciendo los costos de operación y mantenimiento de los vehículos usuarios de la vía, Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir que las interrupciones para su movilización sea mínimas durante el año, la integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

carretera, unir a las diferentes localidades de la zona del proyecto con la capital de provincia más cercana, a la capital del departamento y al resto del país en general, dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades, elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas, establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias aciertos y desaciertos;

Que, de la revisión efectuada a la documentación del Expediente Técnico del Mantenimiento Periódico de la carretera AY-100 TRAMOS PACCHANCCA (37+550) SAN JOSÉ DE SECCE (44+410) SAN JOSÉ DE SECCE (45+870) DV. MARCCARACCAY - RODEO MASHUACANCHA - PUTIS (99+740), LONGITUD 60.730 KM, de la provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto es la suma de S/. 3'947,456.00 Soles, por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos de procedencia del evaluador y de la Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley N° 27444, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR, ;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-100 TRAMO: PACCHANCCA (37+550) – SAN JOSÉ DE SECCE (44+410) – SAN JOSÉ DE SECCE (45+870) DV. MARCCARACCAY – RODEO MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), LONGITUD 60+730 KM. con un Presupuesto considerado de S/. 3'947,456.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 120 días (04 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata de suma alzada, por los considerandos expuestos.**





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 164 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL